

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF MADRID

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto constructivo para la renovación de vía, actuaciones puntuales en infraestructuras y adaptación de gálibo de pasos superiores del tramo Bobadilla-Ronda, PK 26+500 A PK 69+583 de la línea Bobadilla-Algeciras".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Paseo de Sancha 64, 29016 Málaga), en el Ayuntamiento de Almargen (C/ Corredera 36, 29330 Almargén, Málaga), Ayuntamiento de Campillos (Avda Santa María del Reposo, 4, 29320 Campillos, Málaga), en el Ayuntamiento de Cañete la Real (Plaza de la Paz, 1, 29340 Cañete la Real, Málaga), en el Ayuntamiento de Ronda (Plaza Duquesa de Parcent, 3, 29400 Ronda, Málaga), en el Ayuntamiento de Teba (Plaza Constitución, 13, 29327 Teba, Málaga) en la Subdelegación del Gobierno de Cádiz (C/ Barcelona, 1, 11008 Cádiz), en el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (C/ Villa, 5, 11692 Setenil de las Bodegas Cádiz), en las oficinas de la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto constructivo para la renovación de vía, actuaciones puntuales en infraestructura y adaptación de gálibo de pasos superiores del tramo Bobadilla-Ronda, PK 26+500 a PK 69+583 de la línea Bobadilla-Algeciras".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS							
Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0326-0201	59	47	Lago Vaca, María José; AV Pablo Picasso 95 Es: 1. Pl: 01. Pt: 01; 29320 Campillos (Málaga); Lago Baca, Lourdes; AV Pablo Picasso 95 Es: 1. Pl: 02. Pt: 01; 29320 Campillos (Málaga).	0	0	2075	2075
Y-29.0326-0202	59	48	Lago Moriel, Cristóbal; CL Real 128; 29320 Campillos (Málaga).	0	0	4042	4042
Y-29.0326-0203	59	49	Aragón Galán, Francisco; CL Real 48; 29320 Campillos (Málaga).	0	0	5074	5074
Y-29.0326-0204	59	50	Agrícola Aragón Sánchez SL; CL San Agustín 22; 29320 Campillos (Málaga).	0	0	2358	2358
Y-29.0326-0205	59	51	Campos Campos, Carmen (Herederos de); CL Real 32; 29320 Campillos (Málaga).	0	0	1282	1282
TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA							
Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0897-0201	27	17	Anaya Rioboo, Paloma; CR Castell 8; 29016 Málaga.	57	0	1304	1361
Y-29.0897-0202	27	9009	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	84	0	32	116
Y-29.0897-0203	27	14	Rioboo Hinojosa, Francisco Javier (Herederos de); PS Marítimo Pablo Picasso 5; 29016 Málaga.	145	0	71	216
Y-29.0897-0204	27	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	69	0	2	71
Y-29.0897-0205	27	15	Fernandez Repiso, Jesús; AV Saucejo El 122; 29330 Almargen (Málaga).	500	0	82	582
Y-29.0897-0206	27	16	Fernandez Repiso, Jesús; AV Saucedo El 122; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	332	332
Y-29.0897-0207	27	9002	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de la Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	25	25
Y-29.0897-0208	27	19	Fernandez Repiso, Jesús; AV Saucedo El 122; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	1112	1112
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN							
Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0108-0004-C00	14	11	González Jiménez, Jose (Herederos de); PZ María Auxiliadora 3; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	157	157
Y-29.0108-0011-C00	14	42	Hidalgo Rivas, Juan José; CL Sevilla 19; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	421	421
Y-29.0108-0017-C00	15	177	González Hinojosa, Juan (Herederos de); CR Ronda; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	276	276
Y-29.0108-0201	16	9012	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	1102	0	44	1146
Y-29.0108-0202	16	9010	Ayuntamiento de Almargen; CL Corredera 36; 29330 Almargen (Málaga).	844	0	0	844
Y-29.0108-0203	16	9009	Desconocido	511	0	27	538
Y-29.0108-0204	16	28	Fernández García, Juan; CL Álamos 32; 29330 Almargen (Málaga).	898	0	408	1306

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0108-0205	16	25	Chinchurreta García, Rosario; CL Tte. Coronel Redondo 12; 29330 Almargen (Málaga).	169	186	353	708
Y-29.0108-0206	16	9014	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	365	0	0	365
Y-29.0108-0207	16	9013	Desconocido	80	0	0	80
Y-29.0108-0208	16	9011	Desconocido	211	14	50	275
Y-29.0108-0209	16	24	Mancha Navarro, Tomás; CL Encomienda 19 Pl:01 Pt:C; 28805 Alcalá de Henares (Madrid); Ramos García, Josefa; AV de Castilla 6 Es:3 Pl:04 Pt:0A; 28804 Alcalá de Henares (Madrid); Ramos García, Juan Manuel; AV Mayorazgo 20 Es:1 Pl:03 Pt:D; 29016 Málaga.	191	196	130	517
Y-29.0108-0210	16	34	Romero Fernández, Esteban; CL Clua-Baldoma; 25730 Artesa de Segre (Lérida); Romero Fernández, Eduardo (Herederos de); CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F; 29640 Fuengirola (Málaga); Romero Fernández, Julia; AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D; 29018 Málaga.	336	17	1901	2254
Y-29.0108-0211	16	9016	Desconocido	0	65	0	65
Y-29.0108-0212	16	56	González Morgado, Ana; CL Juan de Toro 11; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Carmen (Herederos de); CL Juan de Toro 15; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Dolores (Herederos de); CL Mártires 16; 29330 Almargen (Málaga).	0	20	0	20
Y-29.0108-0213	15	167	Ángel Barquero, María Isidora; PJ Río Salado 2 Las Lagunas; 29651 Mijas (Málaga); Ángel Barquero, Agustina; CL Genezaret 1 Es:A Pl:04 Pt:D; 29006 Málaga.	0	0	2908	2908
Y-29.0108-0214	15	166	Ayuntamiento de Almargen; CL Corredera 36; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	16	16
Y-29.0108-0215	16	26	Pascual Romero, Rufino (Herederos de); AV Ponent 34 Pl:04 Pt:2; 08905 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	16	218	396	630
Y-29.0108-0216	14	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	112	112
Y-29.0108-0217	16	155	Comino Ortega, María Carmen; CL Calzada 10; 41650 El Saucejo (Sevilla); Barquero Ayala, Andrés; CL Calzada 10; 41650 El Saucejo (Sevilla).	72	0	283	355
Y-29.0108-0218	16	27	González Fernández, José; CL San Luis 20 La Zubia; 18140 La Zubia (Granada); González Morgado, Juan (Herederos de); CL Juan de Toro 14; 29330 Almargen (Málaga); González Morgado, Catalina (Herederos de); CL Escalona 38 Es: 1. Pl: 01. Pt: B; 28064 Madrid; González Morgado, Dolores (Herederos de); CL Juan de Toro 7; 29330 Almargen (Málaga); González Fernández, Virtudes (Herederos de); CL Montevideo 18; 41013 Sevilla; González Fernández, Catalina; PZ María Auxiliadora 10; 29330 Almargen (Málaga).	1355	0	929	2284
Y-29.0108-0219	16	9008	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	116	0	191	307
Y-29.0108-0220	14	22	Escalante Torres, Dolores; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga); Barquero Escalante, María Carmen; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga); Barquero Escalante, Aurelia; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga); Barquero Escalante, Luisa; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga); Barquero Escalante, Antonio; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga); Barquero Escalante; Dolores; CL Álamos 13; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	484	484
Y-29.0108-0221	14	28	Benítez Martín, Alfonso; CL Málaga 4 Es: E. Pl: 02. Pt: I.; 29330 Almargen (Málaga); Benítez Martín, Andrés; CL Málaga 4 Es: E. Pl: 02. Pt: I.; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	222	222
Y-29.0108-0222	14	27	Ruiz Quero, Carlos; CL Sevilla 6; 29330 Almargen (Málaga); Ruiz Quero, Alonso (Herederos de); CL Sevilla 6; 29330 Almargen (Málaga); Ruiz Quero, Manuel; CL Sevilla 6; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	80	80
Y-29.0108-0223	14	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	38	38
Y-29.0108-0224	14	9014	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	58	58
Y-29.0108-0225	14	24	Capote Morón, Francisco; CR de Teba; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	350	350
Y-29.0108-0226	Vía de comunicación		Desconocido	0	0	66	66

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0350-0002-C00	40	17	Peñalver Rodríguez-Acosta, Francisco Miguel; AV de la Constitución 5. Es: 1. Pl: 06. Pt: B; 18001 Granada.	0	0	274	274
Y-29.0350-0003-C00	40	16	Serrano Olid, Rafael; CL Álamos 14; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	5604	5604
Y-29.0350-0004-C00	40	18	Los Ranchos Agropecuaria SL; CR El Saucejo; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	82	82
Y-29.0350-0005-C00	39	4	Gil Palop, Concepción (Herederos de); CL Marqués De Larios 6 Pl:4 Pt:01; 29005 Málaga.	953	0	4263	5216
Y-29.0350-0008-C00	39	9	Los Ranchos Agropecuaria SL; CR El Saucejo; 29330 Almargen (Málaga).	199	0	1373	1572

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0350-0009-C00	30	20	González Medrano, José; CL Ronda 20; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	614	0	2385	2999
Y-29.0350-0011-C00	55	4	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de); CL San Salvador 5; 41013 Sevilla.	0	0	236	236
Y-29.0350-0101	7	68	Gil Palop, Concepción (Herederos de); CL Marqués De Larios 6 Pl:4 Pt:01; 29005 Málaga.	24	0	31	55
Y-29.0350-0102	40	24	Serrano Olid, Antonio; CL Cortina de la Estación 12; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	4364	4364
Y-29.0350-0103	40	3	García Fernández, Juan Modesto; PZ María Auxiliadora 27; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	1665	1665
Y-29.0350-0104	40	15	García Fernández, Juan Modesto; PZ María Auxiliadora 27; 29330 Almargen (Málaga).	67	0	2296	2363
Y-29.0350-0105	55	2	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de); CL San Salvador 5; 41013 Sevilla.	546	0	412	958
Y-29.0350-0106	55	9010	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	0	0	295	295
Y-29.0350-0107	8	5	Romero Fernández, Julia; AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D; 29018 Málaga.	181	0	378	559
Y-29.0350-0108	8	6	Fernández Guerrero, Gregorio; CL Pedro Gomez Chaix 5 Es:2 Pl:01 Pt:A; 29007 Málaga; Fernández Guerrero, Cayetano; CL Francisco Tomás y Valient 1 Bl:5 Pl:04 Pt:A; 29010 Málaga; Fernández Guerrero, Elvira; CL Molivent 17 Es:1 Pl:03 Pt:12; Guardamar Del Segura (Alicante).	0	0	586	586
Y-29.0350-0109	7	9023	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	18	18
Y-29.0350-0110	8	8	Gestiones y Desarrollos Patrimoniales; CL Juan Esplandiú 11; 28007 Madrid.	122	0	315	437
Y-29.0350-0111	8	7	Guerrero Verdugo, Carlos; CL Albéniz 8 Es:4I Pl:Z; 48903 Barakaldo (Bizcaya).	32	0	41	73
Y-29.0350-0112	7	9014	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	7	0	9	16
Y-29.0350-0113	39	14	Los Ranchos Agropecuaria SL; CR El Saucejo; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	2141	2141
Y-29.0350-0114	39	13	González Flores, Isabel; CL Juan de Toro 38; 29330 Almargen (Málaga); Serrano Olid, Francisco (Herederos de); CL Mártires 38; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	903	903
Y-29.0350-0115	40	23	Serrano Olid, Rafael; CL Álamos 14; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	5844	5844
Y-29.0350-0116	40	9001	Desconocido	0	0	406	406
Y-29.0350-0117	40	4	Fernández Torres, Aurora; PD Juan de la Madre Polígono 35 Parcela 3; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	92	92
Y-29.0350-0118	40	7	Fernández García, Amparo (Herederos de); CL Juan de Toro 17; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	666	666
Y-29.0350-0119	40	5	Fernández García, Amparo (Herederos de); CL Juan de Toro 17; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	64	64
Y-29.0350-0120	40	8	García Torres, Juan (Herederos de); CL Muelle 34; 29330 Almargen (Málaga).	68	0	712	780
Y-29.0350-0121	40	11	Chinchurreta Guerrero, Andrés; PZ María Auxiliadora 10; 29330 Almargen (Málaga).	397	0	2935	3332
Y-29.0350-0122	42	8	Fernández Romero, Julia; PZ María Auxiliadora 14; 29330 Almargen (Málaga); Romero Fernández, Julia; AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D; 29018 Málaga; Romero Fernández, Eduardo (Herederos de); CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F; 29640 Fuengirola (Málaga).	77	0	2892	2969
Y-29.0350-0123	42	3	Romero López, Francisco; CL Atalaya 1; 29340 Cañete la Real (Málaga).	64	0	1037	1101
Y-29.0350-0124	42	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	63	0	16	79
Y-29.0350-0125	42	4	Fernández Romero, Julia; PZ María Auxiliadora 14; 29330 Almargen (Málaga); Romero Fernández, Julia; AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D; 29018 Málaga; Romero Fernández, Eduardo (Herederos de); CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F; 29640 Fuengirola (Málaga).	55	0	346	401
Y-29.0350-0126	34	56	Romero López, Francisco; CL Atalaya 1; 29340 Cañete la Real.	0	0	4	4
Y-29.0350-0127	34	9009	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	83	83
Y-29.0350-0128	42	6	Fernández Romero, Julia; PZ María Auxiliadora 14; 29330 Almargen (Málaga).	123	0	1540	1663
Y-29.0350-0129	42	9004	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	71	0	21	92
Y-29.0350-0130	56	14	Rivera Álvarez, Alejandro (Herederos de); CJ Venta del Ojo; 29340 Cañete la Real (Málaga).	20	0	794	814
Y-29.0350-0131	56	12	Gamarro López, Carmen; CL Alameda 91; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	284	284
Y-29.0350-0132	32	9006	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	21	21
Y-29.0350-0133	56	23	Cabaña Gil, Dolores; BR de la Atalaya; 29340 Cañete la Real (Málaga); Valiente Martínez, Miguel; BR de la Atalaya; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	866	866
Y-29.0350-0134	30	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	115	0	96	211
Y-29.0350-0135	30	21	González Medrano, José (Herederos de); CL Ronda 20; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	15	0	364	379
Y-29.0350-0136	55	5	Jiménez Moreno, Carmen; MN Municipio; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	432	432
Y-29.0350-0137	55	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	0	0	11	11
Y-29.0350-0138	55	7	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de); CL San Salvador 5; 41013 Sevilla.	0	0	1387	1387

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0350-0139	30	54	Rivera Velasco, Antonia; MN municipio; 29340 Cañete la Real (Málaga).	370	0	1237	1607
Y-29.0350-0140	28	30	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de); CL San Salvador 5; 41013 Sevilla.	0	0	6901	6901
Y-29.0350-0141	29	1	Rivera Velasco, Antonia; MN municipio; 29340 Cañete la Real (Málaga).	298	0	6130	6428
Y-29.0350-0142	8	9	Ruiz González, Dolores; AV Las Águilas 85. Es. 1 Pl: 04 Pt: Dr; 28044 Madrid; González Fernández, Jose; CL San Luis 20; 18140 La Zubia (Granada); Sánchez González, Cristina; CL Don Cristian 42. Es. 1. Pl: 03 Pt: A; 29007 Málaga.	3570	0	712	4282
Y-29.0350-0143	8	9005	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	943	0	228	1171
Y-29.0350-0144	8	1	González Fernández, José; CL San Luis 20; 18140 La Zubia (Granada); Sánchez González, Cristina; CL Don Cristian 42 Es: 1 Pl: 03 Pt: A; 29007 Málaga; González Barquero, Maite; CL Juan de Toro 14 (D); 29330 Almargen (Málaga).	3919	0	884	4803
Y-29.0350-0145	8	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	3950	0	40	3990
Y-29.0350-0146	9	7	Barquero Lora, Isabel; CL Cardenal Espínola 3; 29340 Cañete la Real (Málaga).	607	0	0	607
Y-29.0350-0147	9	9008	Desconocido	1185	0	86	1271
Y-29.0350-0148	9	6	Barquero Lora, Isabel; CL Cardenal Espínola 3; 29340 Cañete la Real (Málaga).	704	0	834	1538
Y-29.0350-0149	9	82	Comino Ortega, María Carmen; CL Calzada 10; 41650 El Saucejo (Sevilla); Barquero Ayala Andrés; CL Calzada 10; 41650 El Saucejo (Sevilla).	1268	0	664	1932
Y-29.0350-0150	9	8	Barquero Lora, Isabel; CL Cardenal Espínola 3; 29340 Cañete la Real (Málaga).	1783	0	1087	2870
Y-29.0350-0151	7	9011	Desconocido	0	0	21	21
Y-29.0350-0152	39	5	Gil Palop, Concepción (Herederos de); CL Marqués de Larios 6 Pl:4 Pt:01; 29005 Málaga.	0	0	463	463
Y-29.0350-0153	39	3	Los Ranchos Agropecuaria SL; CR El Saucejo; 29330 Almargen (Málaga).	13	0	3721	3734
Y-29.0350-0154	56	8	Beltrán Martínez, Isabel; BR Barriada Atalaya; 29340 Cañete la Real (Málaga); Rivera Beltrán, Gonzalo; CL Francisco de Goya y Lucie 2 Es: 2. Pl: 03. Pt: B; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	487	487
Y-29.0350-0155	56	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	98	98
Y-29.0350-0156	56	7	Fernández Rivera, José María; CL Montecorto 1 Es: 1. Pl: 03 Pt: 29; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	212	212
Y-29.0350-0157	39	9009	Desconocido	0	0	74	74
Y-29.0350-0158	40	1	Serrano Olid, Francisco (Herederos de); CL Mártires 38; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	462	462
Y-29.0350-0159	40	9	Fernández García, Aurora (Herederos de); PZ María Auxiliadora 10; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	1481	1481
Y-29.0350-0160	40	10	Fernández García, Amparo (Herederos de); CL Juan de Toro 17; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	388	388
Y-29.0350-0161	40	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	13	13
Y-29.0350-0162	35	3	Fernández Torres, Aurora; PD Juan de la Madre Polígono 35 Parcela 3; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	312	312
Y-29.0350-0163	35	1	Domínguez Gallardo, Manuel Jesús; AV Cañete la Real 1; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	136	136
Y-29.0350-0164	42	1	Beltrán Ramírez, Joaquín (Herederos de); CL Queipo De Llano 4; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	287	287
Y-29.0350-0165	42	2	Romero López, Francisco; CL Atalaya 1; 29340 Cañete la Real (Málaga).	96	0	612	708
Y-29.0350-0166	42	5	Agroganadería Barquero Pernia SL; PR La Atalaya Cortijo El Ojo; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	1177	1177
Y-29.0350-0167	42	9010	Desconocido	0	0	36	36
Y-29.0350-0168	56	20	Rivera Morón, Alejandro; BR Barriada Atalaya; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	1694	1694
Y-29.0350-0169	56	22	Rivera Álvarez, Alejandro (Herederos de); CL Venta del Ojo; 29340 Cañete la Real (Málaga).	0	0	415	415
Y-29.0350-0170	56	9	Rivera Beltrán, Gonzalo; CL Francisco de Goya y Lucie 2 Es: 2. Pl: 03. Pt: B; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	508	508
Y-29.0350-0171	56	9008	Desconocido	0	0	219	219
Y-29.0350-0172	56	9013	Desconocido	0	0	10	10
Y-29.0350-0173	29	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	371	371
Y-29.0350-0174	9	5	Fernández Guerrero, Gregorio; CL Pedro Gómez Chaix 5. Es: 2. Pl: 01. Pt: A; 29007 Málaga; Fernández Guerrero, Cayetano; CL Francisco Tomás y Valient 1. Bi: 5. Pl: 04. Pt: A; 29010 Málaga; Fernández Guerrero, Elvira; CL Molivent 17 Es: 1. Pl: 03. Pt: 12; 03140 Guardamar del Segura (Alicante).	162	0	80	242
Y-29.0350-0175	9	4	González Morgado, Ana; CL Juan de Toro 11; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Carmen (Herederos de); CL Juan de Toro 15; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Dolores (Herederos de); CL Mártires 16; 29330 Almargen (Málaga).	1876	0	480	2356

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0350-0176	9	3	Hermanos Morgado Galiano, SC; CL Santa Ana 19; 29330 Almargen (Málaga).	2966	0	1328	4294
Y-29.0350-0177	9	9011	Desconocido	124	0	49	173
Y-29.0350-0178	40	22	Serrano Olid, Antonio; CL Cortina de la Estación 12; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	355	355
Y-29.0350-0179	40	21	Serrano Olid, Rafael; CL Álamos, 14; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	127	127
Y-29.0350-0180	Vía de comunicación		Desconocido	0	0	293	293
Y-29.0350-0181	39	9008	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de La Cruz 10; 28003 Madrid.	18	0	0	18
Y-29.0350-0182	39	1	Los Ranchos Agropecuaria SL; CR El Saucejo; 29330 Almargen (Málaga).	7	0	0	7
Y-29.0350-0183	9	1	González Morgado, Ana; CL Juan de Toro 11; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Carmen (Herederos de); CL Juan de Toro 15; 29330 Almargen (Málaga); Gonzalez Morgado, Dolores (Herederos de); CL Mártires 16; 29330 Almargen (Málaga).	0	0	35	35
TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA							
Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0846-0101-C00	30	10	Corro Delgado, Antonio Luis; CL Sevilla 5 Es:1. Pl:01. Pt:03; 29400 Ronda (Málaga); Corro Delgado, José María; CL Sevilla 5 Es:1. Pl:02. Pt:12; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	1124	1124
Y-29.0846-0105-C00	28	9001	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	365	365
Y-29.0846-0106-C00	30	9002	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	48	48
Y-29.0846-0107-C00	30	17	Peragalo García, Encarnación (Herederos de); CL Maldonado 15 Pl:4 Pt:D; 28006 Madrid.	109	0	2092	2201
Y-29.0846-0201	29	4	Gutiérrez Calvo, Gregorio; CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pl:01 Pt:C; 29400 Ronda (Málaga); Gutiérrez Calvo, Vicente; CL Marbella; 29611 Istán (Málaga).	889	0	11463	12352
Y-29.0846-0202	29	22	Gutiérrez Calvo, Gregorio; CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pl:01 Pt:C; 29400 Ronda (Málaga); Gutiérrez Calvo, Vicente; CL Marbella; 29611 Istán (Málaga).	528	0	6333	6861
Y-29.0846-0203	29	23	Gutiérrez Calvo, Gregorio; CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pl:01 Pt:C; 29400 Ronda (Málaga); Gutiérrez Calvo, Vicente; CL Marbella; 29611 Istán (Málaga).	183	0	740	923
Y-29.0846-0204	30	1	Becerra Peña, María Inmaculada; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Becerra Peña, María Francisca; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Izquierdo Caballero, José; CL Mariano Soubiron 9 Pl:01; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	794	794
Y-29.0846-0205	30	9006	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	214	214
Y-29.0846-0206	33	23	Becerra Peña, María Inmaculada; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Becerra Peña, María Francisca; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Izquierdo Caballero, José; CL Mariano Soubiron 9 Pl:01; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	41	41
Y-29.0846-0207	28	3	Becerra Peña, María Inmaculada; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Becerra Peña, María Francisca; CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga); Izquierdo Caballero, José; CL Mariano Soubiron 9 Pl:01; 29400 Ronda (Málaga).	68	0	2252	2320
Y-29.0846-0208	28	40	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla.	109	0	48	157
Y-29.0846-0209	28	9006	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	10	0	62	72
Y-29.0846-0210	45	92	Álvarez Gutiérrez, Micaela; PD Santa María 162; 29400 Ronda (Málaga); Castro Vázquez, Juan; AV Salobreña 35 Es:1 Pl:02 Pt:C; 18600 Motril (Granada).	14	0	78	92
Y-29.0846-0211	45	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	494	0	248	742
Y-29.0846-0212	45	9013	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	150	0	0	150
Y-29.0846-0213	29	28	Reguera Sánchez, Miguel Ángel; CL Ermita 3; 29400 Ronda (Málaga).	74	0	3173	3247
Y-29.0846-0214	29	1	Reguera Sánchez, Miguel Ángel; CL Ermita 3; 29400 Ronda (Málaga).	371	0	1453	1824
Y-29.0846-0215	29	9001	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; PZ España Sector II; 41013 Sevilla.	0	0	104	104
Y-29.0846-0216	29	3	Reguera Sánchez, Miguel Ángel; CL Ermita 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	1305	1305
Y-29.0846-0217	29	9003	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	142	142
Y-29.0846-0218	29	18	Gutiérrez Calvo, Gregorio; CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pl:01 Pt:C; 29400 Ronda (Málaga); Gutiérrez Calvo, Vicente; CL Marbella; 29611 Istán (Málaga).	0	0	5749	5749
Y-29.0846-0219	30	9008	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	15	15

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0846-0220	28	19	Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, MEH; CL Compositor Lehmborg 11; 29007 Málaga.	605	0	579	1184
Y-29.0846-0221	30	13	Jardines del Marbella Club SA; FN Cortijo Las Monjas 104 (La Parchite); 29400 Ronda (Málaga).	584	0	2527	3111
Y-29.0846-0222	30	42	Fco Guillén Ramírez y asociados SL; AV Buchinguer ED Los Olivos; 29602 Marbella (Málaga).	21	0	2890	2911
Y-29.0846-0223	28	33	Regadío y ganadería SA; CL Utrillas 8; 28043 Madrid.	263	0	432	695
Y-29.0846-0224	30	14	Lealfa SL; CR Campillos 30 (Finca Los Álamos de Parch); 29400 Ronda (Málaga).	0	0	2779	2779
Y-29.0846-0225	38	3	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla.	648	0	21	669
Y-29.0846-0226	38	9020	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	252	0	297	549
Y-29.0846-0227	37	12	Ministerio de Defensa; PS Castellana 109; 28046 Madrid.	824	0	254	1078
Y-29.0846-0228	38	5	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	314	0	1696	2010
Y-29.0846-0229	38	4	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	377	0	656	1033
Y-29.0846-0230	38	9014	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	276	0	196	472
Y-29.0846-0231	38	130	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	371	0	928	1299
Y-29.0846-0232	38	9019	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	146	0	63	209
Y-29.0846-0233	46	9006	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	70	70
Y-29.0846-0234	46	55	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	5	5
Y-29.0846-0235	45	45	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	304	0	1456	1760
Y-29.0846-0236	45	44	Álvarez Macías, Juan José; AV Argentina 27[F] Es:I Pl:00 Pt:06; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	455	455
Y-29.0846-0237	45	43	Duarte García, Sonia Belén; LG Partido rural Santa María Km:4,00; 29400 Ronda (Málaga); Ortega Márquez, Bartolomé; PD Santa María; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	255	255
Y-29.0846-0238	45	41	Fernández González, José Miguel; CL Tolox 2 Es: 1 Pl:04 Pt:B; 29400 Ronda (Málaga); Soto Martín, Isabel; PD Partido Santa María polígono 45, parcela 41; 29400 Ronda (Málaga).	25	0	499	524
Y-29.0846-0239	45	42	Pérez Guzmán, María Carmen; LG Partido rural Santa María 74 Pt:J; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	338	338
Y-29.0846-0240	45	40	Sanz Vallecillo, Domingo; PD Santa María; 29400 Ronda (Málaga).	117	0	323	440
Y-29.0846-0241	45	51	Peña Gil, Ana (Herederos de); BO Cancelada PCorazón María 12; 29680 Estepona (Málaga).	0	0	242	242
Y-29.0846-0242	45	39	Pacheco López, Bartolomé; CL Santo Domingo Savio 15; 29400 Ronda (Málaga); Carrasco Núñez, Francisca; CL Santo Domingo Savio 15; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	648	648
Y-29.0846-0243	45	64	Soto-Patoli SL; UR Punta Chullera 44; 29692 Manilva (Málaga).	191	0	544	735
Y-29.0846-0244	45	63	Macleod, Peter; CL Jazmines-S.J.Capistrano 4; 29780 Nerja (Málaga).	0	0	196	196
Y-29.0846-0245	45	52	Becerra González, María; PZ Andalucía 2; 29440 Igualeja (Málaga).	0	0	304	304
Y-29.0846-0246	45	9007	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	91	91
Y-29.0846-0247	45	38	Gutiérrez Rosado, Jesús Ramón; CL Levante 11; 29400 Ronda (Málaga); Rodríguez García, Milagros; CL Levante 11; 29400 Ronda (Málaga).	211	0	1968	2179
Y-29.0846-0248	45	37	Guerrero Pérez, Rafael; PZ Reyes Católicos 1 Es: 1 Pl:01 Pt:IZ; 29601 Marbella (Málaga); Ordóñez Sierra, Carmen Rosa; CL Victoria Mérida y Piret 2 Es:L Pl:04 Pt:I; 29004 Málaga; Guerrero Ordóñez, Rafael Héctor; CL Arpa 6 Pl:01 El Moralet; 03699 Alicante.	210	0	662	872
Y-29.0846-0249	45	76	Martín Sánchez, Antonio; MN Ronda; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	171	171
Y-29.0846-0250	45	75	Gil Hormigo, Juan; AV de las Petunias-U Petunia 13 (San Pedro Alcántara); 29670 Marbella (Málaga); Gil Hormigo, José (Herederos de); CL Doctor Rafael Gutierrez D 18; 29400 Ronda (Málaga); Gil Hormigo, María; CL Setenil, 20 Pl:04; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	572	572
Y-29.0846-0251	44	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	59	0	50	109
Y-29.0846-0252	45	161	Residencia militar de acción social de estudiantes virgen; PS Moret 3; 28008 Madrid.	200	0	0	200
Y-29.0846-0253	45	114	Lobato Ramírez, Salvador; CL Granada 25 (B)Es: 1 Pl:00 Pt:01; 29400 Ronda (Málaga).	18	0	0	18
Y-29.0846-0254	45	117	Residencia militar de acción social de estudiantes virgen; PS Moret 3; 28008 Madrid.	71	0	0	71
Y-29.0846-0255	45	126	Vega Vecina, Antonio; MN Ronda; 29400 Ronda (Málaga); de la Vega Vecina, María Ángeles Auxiliadora (Herederos de); CL Cruz Verde 9 Pl:04 Pt:B; 29400 Ronda (Málaga); Verdú Nadales, David Bienvenido (Herederos de); AV Ricardo Navarrete 6; 29400 Ronda (Málaga).	14	0	0	14

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-29.0846-0256	45	9011	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	119	0	0	119
Y-29.0846-0257	45	9012	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	150	0	0	150
Y-29.0846-0258	32	1	Troya Furest, Teresa Jesús; PJ Estación de la Indiana 13; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	175	175
Y-29.0846-0259	32	9002	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	64	64
Y-29.0846-0260	29	9009	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de la Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	24	24
Y-29.0846-0261	29	2	Reguera Sánchez, Miguel Ángel; CL Ermita 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	237	237
Y-29.0846-0262	29	27	Pérez Pérez, José Antonio Eduardo; CL Silencio 1 El Rubio; 41568 Rubio (Sevilla).	0	0	777	777
Y-29.0846-0263	29	25	Pérez Pérez, José Antonio Eduardo; CL Silencio 1 El Rubio; 41568 Rubio (Sevilla).	0	0	1231	1231
Y-29.0846-0264	29	21	Corro Ollero, Luis Fernando; CL Calvo Asensio 5. Es: 1. Pl: 03. Pt: E.; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	273	273
Y-29.0846-0265	37	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	927	0	0	927
Y-29.0846-0266	28	2	Jiménez Marín, Dolores; AV Poeta Rilke 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	2030	2030
Y-29.0846-0267	30	23	Von Furstenberg, Virginia Ira; BV Príncipe Alfonso Hohenloh Hotel Marbella Club, Loca; 29602 Marbella (Málaga).	0	0	2259	2259
Y-29.0846-0268	38	124	Márquez Ramírez, Andrés; PD Los Rosalejos; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	520	520
Y-29.0846-0269	30	9005	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	31	31
Y-29.0846-0270	28	6	Corro Delgado, Antonio Luis; CL Sevilla 5 Es: 1. Pl: 01. Pt: 03; 29400 Ronda (Málaga); Corro Delgado, José María; CL Sevilla 5 Es: 1. Pl: 02. Pt: 12; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	2730	2730
Y-29.0846-0271	28	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de la Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	56	56
Y-29.0846-0272	28	162	Gómez Castaño, Juan; PD La Parchite 588 Los Prados - La Cimada; 29394 Ronda (Málaga).	0	0	29	29
Y-29.0846-0273	30	46	Lealfa SL; CR Campillos 30 Finca Los Álamos De Parch; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	2419	2419
Y-29.0846-0274	30	9013	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; PZ San Juan de la Cruz 10; 28003 Madrid.	0	0	121	121
Y-29.0846-0275	30	18	Peragalo García, Encarnación (Herederos de); CL Maldonado 15 Pl: 4 Pt: D; 28006 Madrid.	0	0	300	300
Y-29.0846-0276	30	41	Sánchez De Hoyos, Eva; CL Carbonero y Sol 18 Es: T. Pl: Od. Pt: O; 28006 Madrid.	0	0	1531	1531
Y-29.0846-0277	30	20	Hoyos López Guereñu, Carmen (Herederos de); CL María Auxiliadora 2. Pl: 02. Pt: B; 29602 Marbella (Málaga); Sánchez De Hoyos, Salvador; CL Trinidad 12 Es: 1 Pl: 02. Pt: 40; 29009 Málaga; Sánchez De Hoyos, María Reyes; CL Joaquín Rodrigo-Ur Elviria Artola-Elviria; 29604 Marbella (Málaga).	0	0	574	574
Y-29.0846-0278	46	56	Pasdi SL; CL San Francisco 9; 29601 Marbella (Málaga).	0	0	275	275
Y-29.0846-0279	45	47	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero Apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	33	33
Y-29.0846-0280	38	9003	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	20	20
Y-29.0846-0281	38	128	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero Apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	403	403
Y-29.0846-0282	38	126	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA; PJ Cortijo El Calero Apartado 119; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	295	295
Y-29.0846-0283	45	9008	Ayuntamiento de Ronda; PZ Duquesa de Parcent 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	23	23
Y-29.0846-0284	45	78	Serrato García, José; CL Almendra 41; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	144	144
Y-29.0846-0285	45	83	Benítez Torreño, María; CL Levante 9; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	376	376
Y-29.0846-0286	45	91	López Becerra, Jorge José; CL Kabilas Las 51 Es: 1 Pl: 00 Pt: 43; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	53	53
Y-29.0846-0287	45	9	Castro Vázquez, Juan; AV Salobreña 35 Es: 1 Pl: 02 Pt: C; 18600 Motril (Granada); Castro Vázquez, Adolfo (Herederos de); CR Ronda - Campillos 3; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	131	131

TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-11.0342-0101-C00	7	4	Guzmán Sánchez, M Carmen y Hnos; DS Venta de Leche; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	261	0	6859	7120
Y-11.0342-0102-C00	7	5	García Zamudio, María Francisca Rafaela; CL Hilera 8 Es: 2 Pl: 03 Pt: D; 29007 Málaga.	0	0	9245	9245
Y-11.0342-0103-C00	7	6	Romero Sánchez, David; CL Antonio Machado 5; 11693 Alcalá del Valle (Cádiz); Romero Sánchez, Pedro; CL Candil el 11; 11693 Alcalá del Valle (Cádiz).	0	0	24973	24973
Y-11.0342-0201	6	6	Guzmán Sánchez, Sebastián; AV Virgen de la Paz 30 Es: 1. Pl: 02. Pt: I; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	4200	4200

Nº de finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
Y-11.0342-0202	6	4	Guzmán Sánchez, Auxiliadora; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, Francisco; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, Sebastián; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, José María; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	181	0	1689	1870
Y-11.0342-0203	7	3	Guzmán Sánchez, Auxiliadora; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, Francisco; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, Sebastián; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz); Guzmán Sánchez, José María; CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	164	0	2496	2660
Y-11.0342-0204	7	12	Álvarez Dorado, Rosa; CL Nueva 12; 11693 Alcalá del Valle (Cádiz); Martínez Álvarez, Rosa María; CL Poniente 4 Pl:02. Pt:C. el; 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).	154	0	887	1041
Y-11.0342-0205	7	7	Dirección Provincial de Agricultura Pesca y Alimentación; AV Puerto 1. Es: 0. Pl: 04. Pt: 0; 11006 Cádiz.	0	0	974	974
Y-11.0342-0206	7	14	Breña del Madroñal SC; CL Alta 5; 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz).	0	0	2337	2337
Y-11.0342-0207	7	13	García Zamudio, María Francisca Rafaela; CL Hilera 8 Es:2. Pl:03. Pt:D; 29007 Málaga.	0	0	942	942
Y-11.0342-0208	7	8	Conde Melgar, Francisca; CL Joaquín Rodrigo 3 Es: 1 Pl: 02 Pt: K; 29004 Málaga; Molinillo Conde, Manuela; DS El Rosalejo apartado de correos 1010; 29400 Ronda (Málaga).	0	0	2286	2286
Y-11.0342-0209	7	9002	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N; 41001 Sevilla.	0	0	24	24
Y-11.0342-0210	8	4	Molinillo Salgado, José (Herederos de); CL Ronda 24 Alcalá Valle; 11693 Alcalá del Valle (Cádiz).	0	0	1139	1139
Y-11.0342-0211	6	7	Bovi SA; CL Tropol 34; 30820 Alcantarilla (Murcia).	0	0	753	753

29 de julio de 2022. La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos . Dª. Montserrat Rallo del Olmo. Firmado.

Nº 86.898

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia n.º SECRE-00074-2022, de fecha 27/07/2022, rectificado por el decreto SECRE-00075-2022, de fecha 29/07/2022, se acuerda Delegar en Víctor Mora Escobar el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 7 de julio de 2022 se ha dictado por esta Presidencia Resolución SECRE-000061-2022, que rectifica la Resolución de fecha 4 de julio de 2022 SECRE-000060-2022, por la que se establecen las las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales.

En el apartado primero de la parte dispositiva de dicha Resolución se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las correspondientes delegaciones genéricas y especiales, estableciéndose en lo referente al Área 5 “Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación” que no se establece delegación, ostentando esta Presidencia el ejercicio de todas las competencias sobre la misma.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de ayer por esta Corporación Provincial, al punto 3º del orden del día, tomó posesión de su cargo de Diputado Provincial Víctor Mora Escobar.

Considerando que la anterior circunstancia motiva el dictado de una nueva Resolución en la que se contemplen tres nuevos aspectos que complementen el régimen de delegaciones otorgadas tras el cambio de Presidencia de esta Diputación Provincial producido el pasado 1 de julio, y que tales aspectos se concretan en:

- Otorgar al nuevo Diputado Provincial delegación genérica sobre la antedicha Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.
- La delegación en dicho Diputado de las competencias que le correspondan como Órgano de Contratación en los supuestos en que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público ostente dicha condición.
- Completar, ya para todas las Delegaciones genéricas otorgadas, y aprovechando esta circunstancia, las delegaciones en materia económica siguiendo el esquema establecido en su día por la Resolución INTER-00002-2019, y conforme al cual se ha dictado la Resolución SECRE-000067-2022, de fecha 11 de julio, por la que delega en la Diputada Delegada del Área de Función Pública, el ejercicio de competencias en materia económico-presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en Víctor Mora Escobar la siguiente Área de actividad de esta Diputación, de las contempladas en la Resolución SECRE-000061-2022, de

fecha 7 de julio de 2022:

5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

Con competencias en las siguientes materias:

- 5.1. Hacienda
- 5.2. Intervención
- 5.3. Contratación
- 5.4. Tesorería
- 5.5. Recaudación y Gestión Tributaria

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

SEGUNDO: La anterior delegación genérica en favor de Víctor Mora Escobar implica lo siguiente:

- El Diputado delegado ostentará la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos. De igual manera, se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor del Diputado Delegado, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo.
- El Diputado delegado ostentará la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidencia.
- La presente delegación genérica incluye la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- El Diputado Delegado podrá elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en su respectivo ámbito competencial.

TERCERO: Delegar en Víctor Mora Escobar las competencias como Órgano de Contratación, en los supuestos en que, de acuerdo con las reglas contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostente dicha condición, incluyendo la correspondiente a la autorización y disposición del gasto que el contrato origine, así como la competencia para la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO: Delegar en Víctor Mora Escobar, en cuanto que Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación
- b) El control del gasto.
- c) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:
 - a. Los de personal.
 - b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
 - d) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables.
 - e) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto segundo de este decreto.

f) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

QUINTO: En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidencia todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- La autorización y disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración).
- Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- Realización material de los pagos.
- Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería.
- Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

SEXTO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efectos desde el día 26 de julio de 2022, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia".

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 85.583

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia n.º PPVIV-00014-2022, de fecha 20/07/2022, se ha dispuesto la designación de la diputada provincial Lucía Trujillo Llamas como diputada delegada del Patronato Provincial de Viviendas, en materia económica y presupuestaria con el siguiente tenor literal:

"Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente del Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el Decreto suscrito por esta Presidencia, en fecha 11 de julio de 2022, por el que se ha resuelto delegar en la Diputada Provincial, Lucía Trujillo Llamas como miembro del Consejo Rector del Patronato de Viviendas, todas las competencias y facultades que le atribuyen los Estatutos del Patronato de Viviendas a la Presidencia, susceptibles de delegación y con la limitación que resulta de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A efectos de definir el alcance y aplicación de lo dispuesto en el apartado SEGUNDO del citado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente: "La citada delegación se entiende sin perjuicio del régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria."

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de los Estatutos del Patronato Provincial de Viviendas y en uso de las atribuciones previstas en el apartado 9 de este último, según el cual corresponde a la Presidencia la delegación de facultades y obligaciones en el/la Consejero/a que determine, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: En materia económica y presupuestaria, la delegación a la Diputada Provincial, Lucía Trujillo Llamas se limita en la reserva expresa a esta Presidencia de las siguientes atribuciones y competencias en la indicada materia:

- La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración).
- Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- Realización material de los pagos.
- Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas a otro órgano.
- Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería.

SEGUNDO: En consecuencia, con la reserva que antecede, se mantienen las mismas condiciones y términos previstas en el Decreto de delegación aprobado en fecha 11 de julio de 2022, surtiendo el presente Decreto efectos desde la citada fecha.

TERCERO: La presente resolución será notificada a las personas interesadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Diputación y en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>) dándose igualmente cuenta del presente Decreto al Consejo Rector en la primera sesión que celebre".

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Secretario-Interventor. Manuel López Cózar. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 85.691

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.spryt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse, previa cita, en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía, s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento

En San Roque, a 29 de julio de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Salvador J. Caravaca Carrillo.

Nº 85.712

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL, titular de las deudas de vencimiento periódico

y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2022
 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2022
 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2022
 MESAS Y SILLAS, ejercicio 2022
 TASA CE BASURA, 2º SEMESTRE, ejercicio 2022
 TASA DE ENTRADA VEHICULOS, ejercicio 2022
 TASA DE QUIOSCOS, ejercicio 2022
 PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2.022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 01 de Septiembre de 2.022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vilchez.

Nº 85.802

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.5., fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Letrado de la Asesoría Jurídica y de Director de Servicios Deportivos, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente del tenor literal:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este procedimiento las personas empleadas públicas de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refieren los ANEXOS, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.

b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud para la provisión del puesto de trabajo, podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias).

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La publicación de los sucesivos anuncios se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.chiclana.es.

chiclana.es.

QUINTA.- INFORME.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dará traslado de las mismas al Concejal/a Delegado/a del Área a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, para que informe acerca de las candidaturas presentadas.

SEXTA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente procedimiento será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y CESE.

Elegida la persona candidata para la ocupación del puesto convocado, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento, tomando posesión en el plazo de los treinta días naturales siguientes. Las personas funcionarias nombradas por libre designación podrán ser cesadas con carácter discrecional.

OCTAVA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1	
Descripción:	Letrado de la Asesoría Jurídica
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1830,16€
Complemento de Destino:	28
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Libre designación
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente
ANEXO 2	
Descripción:	Director de Servicios Deportivos
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1993,00€
Complemento de Destino:	26
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Libre designación
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1/A2
Escala:	AE
Nivel de Titulación:	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 28/07/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 85.488

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante acuerdo de fecha 21.07.2022, acordó aprobar la modificación del Reglamento Regulator del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas, quedando con el siguiente tenor literal:

“PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PABELLÓN CUBIERTO, POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1. CONCEPTO.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. TARIFAS.

1. La cuantía del precio público será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las cuotas de este precio público serán las señaladas en la siguiente

TARIFA

Epígrafe	Euros
1. Pistas exteriores(tenis, futbito y baloncesto)	
1.1.- Por la utilización de pistas exteriores, por cada hora o fracción	2,80
1.2.- Por su utilización para competiciones, por cada hora o fracción	3,90
Epígrafe	
Euros	
1.3. Por la iluminación de pistas, por cada hora o fracción	2,10
2. Pabellón cubierto (fútbol-sala, voleibol...)	
2.1.- Por la utilización de la pista central, por hora o fracción	7,50
2.2.- Por la utilización de pista lateral, por cada hora o fracción	3,90
2.3.- Por la iluminación de la pista central, por hora o fracción	3,40
2.4.- Por la iluminación de la pista lateral, por hora o fracción	2,10
3. Otros	
3.1.- Por la utilización instalaciones de Tenis de Mesa, por cada hora o fracción	2,60
4. Anuncios Publicitarios	
4.1.- Por anuncios fijos durante un año, por m2	21,06
4.2.- Por anuncios portátiles por partido, por m2	3,55
5. Campo Gutierrez Amerigo (fútbol 11)	
5.a) 1 hora sin luz artificial	50,00
5.b) 1 hora con luz artificial	60,00
5.1 ½ Campo Gutierrez Amerigo (fútbol 7)	
5.1.a)1 hora sin luz artificial	25,00
5.1 b) 1 hora con luz artificial	30,00
6. Pistas de fútbol 5 exterior (fútbol indoor)	
a) 1 hora en césped artificial sin luz	15,00
b) 1 hora en césped artificial con luz	20,00
7. Pistas de Padel	
6 a) 1 hora sin luz artificial	4,00
6 b) 1 hora con luz artificial	7,00
8. Piscina Municipal Cubierta	
8.1 Cuota inscripción anual	8,00
8.2 Nado libre (1 baño)	2,80
Nado libre (1 baño) usuarios	2,20
Bono de 5 baños (usuario)	10,00
Bono de 10 baños (usuario)	18,00
Bono de 10 baños (no usuario)	25,00
8.3 Alquiler 1 calle (1 hora),	22,80
8.4 Actividades acuáticas, cuotas mensuales	
a) Nado Libre 2 días/semana	12,60
Nado libre 3 días/semana	17,60
Nado libre 5 días/semana	23,60
b) Natación de 3 a 16 años 2 días/semana	20,60
Natación de 3 a 16 años 3 días/semana	25,60
c) Natación adultos 2 días/semana	20,60
Natación adultos 3 días/semana	25,60
d) Natación terapéutica 2 días/semana	20,60
Natación terapéutica 3 días/semana	25,60
e) Natación adaptada 2 días/semana	23,60
Natación adaptada 3 días /semana	29,90
f) Aquafitness 2 días/semana	23,60
Aquafitness 3 días/semana	29,90
g) Aquarunning 2 días/semana	23,60
Aquarunning 3 días/semana	29,90

Las anteriores Tarifas llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

NOTA: Las entidades y clubes deportivos tendrán una reducción del 50% en los epígrafes 1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 5.a), 5.b), 5.1 a), 5.1 b), 6 a) y 6 b) .

Cuando se trate de ligas organizadas o conveniadas con el Ayuntamiento así como clubes deportivos con razón social en la localidad, no se abonarán precios públicos, en la medida en que así se establezca en el correspondiente Convenio, por considerarse actividades de interés deportivo y social, siempre que estos colectivos cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
2. Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

3. Que se encuentren federados en su respectiva federación estando ésta reconocida por el CSD o, aún no estando federados, que la actividad tenga una considerable repercusión social en la localidad por tratar el deporte base u otros colectivos que, por edad, sexo u otra circunstancia, no encuentren facilidad de incorporación a la actividad física y al deporte.

4. Que desarrolle su actividad sin ánimo de lucro.

En las tarifas por utilización de la piscina municipal, se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Las tarifas de actividades acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta, están previstas para cursos de 45 minutos de duración, pudiéndose cobrar la tarifa proporcionalmente en caso de que la duración de los mismos varíe.

2.- Para los usuarios de cursos que soliciten ticket de baño de 1 hora, abonarán la cantidad de 2 euros.

3.- Usuarios de una misma unidad familiar. Cuando un número de 3 o más miembros de una misma unidad familiar y previa acreditación de tal circunstancia, estén matriculados en cursos o natación libre, se le aplicará las tarifas a cada uno de ellos en un 90% de la cuantía establecida. A tal efecto, la unidad familiar estará formada por todos los miembros empadronados en un mismo domicilio.

4.- Matriculación simultánea en curso y nado libre. En este caso el usuario que se matricule en cursos y natación libre, abonarán la tarifa del curso completa, y el 50% de la tarifa de nado libre.

5.- Matriculación de cursos de natación simultánea. Los usuarios que se matriculen en dos o más cursos de forma simultánea, abonarán la totalidad de la tarifa del curso de mayor importe y el 50% en los restantes. Se entenderá por cursos aquellos que requieran la presencia de un monitor.

6.- Cuando un grupo de personas pertenecientes a una entidad jurídica (empresa, asociaciones, club, etc...), se matriculen de forma conjunta y simultánea en un curso organizado exclusivamente para ese grupo, abonarán las tasas correspondientes establecidas en el epígrafe 7.4 c), en los siguientes porcentajes:

- Grupo de 8 a 10 usuarios:	85%
- Grupo de 11 a 15 usuarios:	80%
- Grupo de más de 15 usuarios:	75%.

7.- Cuando los responsables de la piscina municipal organicen cualquier actividad extraordinaria de carácter deportivo, los interesados deberán inscribirse previamente y abonar la cantidad de 5 euros por persona y actividad.

8.- La cuota de inscripción anual se reducirá en un 50% en caso de que la inscripción se realice en el segundo semestre del año natural.

La cuota de inscripción anual se reducirá en un 25% para los usuarios que en el ejercicio anterior ya hubieran abonado esta cuota completa, quedando así para los siguientes ejercicios siempre que éstos sean completos y consecutivos.

8 bis.- En el caso de las actividades contempladas en el epígrafe 8.4 de tarifas que se demanden para una única quincena o fracción de ésta, la cuota será del 50% de las recogidas para cada una de ellas.

9.- Se aplicará el 30% de descuento sobre las tarifas establecidas de la piscina municipal a las personas mayores de 65 años que aporten el carné de 3ª Edad expedido por la Delegación del Mayor del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

10.- Además a los beneficiarios del apartado anterior se aplicará el 20% de descuento adicional sobre las tarifas establecidas de la piscina municipal a aquellos usuarios que acrediten mediante informe socioeconómico favorable emitido al respecto por la delegación municipal de Bienestar Social que los ingresos de la unidad familiar no superan el Salario Mínimo Interprofesional establecido en cada momento.

11.- Se establece la incompatibilidad absoluta entre las reducciones o bonificaciones reguladas en el presente artículo, con excepción de las contempladas en los apartados 8 y 10. Si un sujeto pasivo solicitara o fueran aplicables varias reducciones, únicamente se aplicará la que reporte una mayor ventaja económica para el sujeto pasivo.

ARTÍCULO 4.- Devengo.

La Tasa se devenga desde que se preste o realice el servicio o actividad especificados en las tarifas y la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto o desde que se solicite la actividad.

ARTÍCULO 5.- Régimen de ingreso y devoluciones.

A) INGRESO.- El pago de esta tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate o al solicitar los servicios o presentar la inscripción a que se refiere la presente Ordenanza.

B) DEVOLUCIÓN.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio, la actividad o curso no se preste, desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra actividad o cursillo o por otro servicio ofertado.

La devolución deberá ser solicitada por el interesado.

B.1.- Bajas en actividades y cursos

En el caso de bajas voluntarias en actividades o cursos, cuando la solicitud de la devolución se efectúe con una antelación inferior a 72 horas al inicio de la actividad, o bien ésta ya haya comenzado a desarrollarse o celebrarse, únicamente procederá la devolución de los precios públicos si dichas bajas son cubiertas por otras personas. Si la solicitud se hace con una antelación superior a las 72 horas al inicio de las actividades o curso, sí se procederá a la devolución.

B.2.- Anulaciones de reservas de instalaciones deportivas.

Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas darán derecho a devolución en los siguientes términos:

- Si se efectúa con 48 horas de antelación, se devolverá íntegramente.
- Si se efectúa con 24 horas de antelación, se devolverá el 50% de la tasa.
- Si se efectúa con una antelación inferior a 24 horas, no procederá la devolución.

ARTÍCULO 6.- Infracciones y sanciones.

Constituye infracciones graves:

- a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- b) La alteración del orden en el interior del recinto.
- c) La utilización de las instalaciones o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
- d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Estas infracciones serán sancionadas con multas que oscilarán entre los 6,00 y 150,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal durante un año desde la comisión de la infracción.

Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, en virtud del art. 25 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

A 29/07/22.LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.
Fdo.: María de los Angeles Naval Zarazaga.

Nº 85.687

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO:

NOTIFICACION COLECTIVA

Expte: 6891/2022. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 2896, de 16 de junio de 2.022, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2022, y de la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE del ejercicio 2022.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de septiembre de 2.022 al 11 de noviembre de 2.022.

En San Roque, 29/07/2022. Firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 85.759

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 3/2022".

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente,

se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal (www.lalineas.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

La Línea de la Concepción, a 01/08/2022. EL ALCALDE- PRESIDENTE,
Fdo. Digitalmente José Juan Franco Rodríguez.

Nº 85.816

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 28 de abril de 2022 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública en Chiclana de la Frontera, siendo sometido a un periodo de exposición pública de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sin que por parte de la Subdelegación del Gobierno, ni de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se haya formulado el requerimiento previsto en el apartado primero del referido precepto, procede por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2º de la citada Ley, la publicación completa del texto del Reglamento aprobado.

En consecuencia con lo expuesto, a continuación se inserta el texto completo del citado Reglamento para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín.

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones

Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio

Artículo 3.- Definiciones

Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga

Artículo 5. Normas de uso

Artículo 6. Potestad de inspección

Artículo 7. Infracciones

Artículo 8. Sanciones

Artículo 9. Medidas cautelares

Artículo 10. Personas responsables

Artículo 12. Reposición e indemnización

PREÁMBULO

El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

La Ley 34/ 2007 del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica tiene por objeto la prevención, vigilancia reducción de la contaminación atmosférica.

La Directiva 2009/ 33/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes estableció una serie de criterios relacionados con la compra de vehículos limpios y eficientes por las administraciones públicas.

El Gobierno de España en Consejo de Ministros del 21 de enero de 2020 ha aprobado la Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, en el que se compromete a adoptar 30 líneas de acción prioritarias, para combatir el cambio climático con políticas transversales. En respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Medias alineadas con la Agenda 2030 y los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible(ODS) de la Organización de Naciones Unidas.

Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de la quema de combustibles fósiles que proceden, entre otros, del sector del transporte. Afrontar el reto de reto de abastecer a los medios de transporte con energía limpia, determina el importante papel que el uso de vehículos eléctricos supondrá en la lucha contra el cambio climático.

La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los ciudadanos respiren un aire más limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar de la ciudad.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyen la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de

eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

Con este fin el Ayuntamiento solicitó las ayudas convocadas por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), que fueron concedidas y que tras la oportuna licitación y recepción, se han instalado en distintos puntos del municipio. Los emplazamientos destinados a la recarga de vehículos eléctricos pertenecientes a la red de puntos de recarga públicos municipal que podrán aumentar si el Ayuntamiento lo decide, siéndoles de aplicación igualmente, la presente Ordenanza.

En relación con estas cuestiones se ha visto conveniente, y ajustado a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, concretar esta regulación adaptándola a las circunstancias de este municipio mediante una Ordenanza Municipal, facilitando además su conocimiento y aplicación.

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones

El punto de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera es un bien de dominio público destinado al servicio público de recarga de vehículos eléctricos.

La presente Ordenanza tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal del mismo.

Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio

La titularidad del punto de recarga es del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El servicio a que se refiere esta Ordenanza se prestará por gestión directa, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, y previo el cumplimiento de los trámites legales en cada caso.

Artículo 3.- Definiciones

Podrán utilizar la instalación del punto de recarga los vehículos de las siguientes categorías: bicicletas, patinetes, motocicletas, cuadríciclos, turismos comerciales de menos de 6.500 kg MMA, (masa máxima autorizada) y microbuses.

Instalación del punto de recarga o estación de carga: Todos los equipos para suministrar corriente a vehículos eléctricos, instalados en un envolvente, con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN-61851-1. Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

Infraestructura de recarga: Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral. La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos.

Aplicación informática (APP), código de respuesta rápida (QR): El procedimiento de obtención de autorización para la utilización del punto de recarga se realizará por la persona usuaria a través del programa informático o aplicación informática (APP) accesible en la página web del Ayuntamiento, o descargándolo mediante empleo código de respuesta rápida (QR) accesible en la web municipal y en el punto de recarga, debiendo respetar las condiciones de la presente ordenanza.

Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga

La persona usuaria deberá realizar una reserva del uso de la instalación de punto de recarga con suficiente antelación. Se recomienda que se acceda a la instalación cuando el vehículo disponga como mínimo de un 20% de batería.

Efectuada la reserva la persona usuaria deberá ubicar el vehículo dentro del perímetro señalizado, deberá hacer uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse durante el tiempo autorizado en la reserva.

El tiempo máximo de recarga es de tres (3) horas, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiriera.

Por razones de necesidad o intensidad de demanda podrá limitarse el tiempo de recarga pese a haber obtenido autorización para un tiempo superior, con la obligación del usuario de retirar el vehículo a requerimiento del personal de control del punto de recarga aún cuando no se haya completado la carga.

Finalizada la carga deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria. Cuando el vehículo sobrepase durante más de treinta (30) minutos el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por agentes de la Policía Local o personal autorizado. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

Artículo 5. Normas de uso

El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento o similar.

En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizada conforme a su finalidad.

El usuario del punto de recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

El usuario del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos. Al finalizar la

recarga el usuario la persona usuaria deberá recoger correctamente el cable y colocar el conector en el espacio destinado para ello.

Los usuarios del punto de recarga acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del punto de recarga municipal.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños y perjuicios (a bienes o personas, imposibilidad de recarga del vehículo, etc.) producidos por causas ajenas al propio Ayuntamiento en el servicio.

Artículo 6. Potestad de inspección

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento de la presente ordenanza.

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Artículo 7. Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes conductas:

Faltas leves:

- Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos sin tener reserva.
- Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.
- No retirar el vehículo transcurridos treinta minutos tras la finalización de la carga del vehículo.
- No recoger el cable no depositar el conector debidamente.
- No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de recarga.
- Las que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

Faltas graves:

- Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.
- No retirar el vehículo transcurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada aunque no haya otro usuario con reserva.
- Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.
- Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

Faltas muy graves:

- Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.
- La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación, o señalización.
- Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.
- Incumplir las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.
- Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.
- No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad.
- Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 8. Sanciones

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 200 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza, podrán beneficiarse de reducciones previstas en la legislación vigente

Artículo 9. Medidas cautelares

Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente, pudiéndose ordenar la retirada por el servicio municipal de grúa y depósito del vehículo en el lugar autorizado para ello, con aplicación al infractor de las disposiciones que correspondan de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de este servicio de grúa.

Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

Artículo 10. Personas responsables

Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen

el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 11. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

DISPOSICIÓN FINAL.

Habilitación para el desarrollo y adecuación. Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento regulador y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación de la misma."

En Chiclana de la Fra., a 1/08/22. LA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, Fdo.: M.ª Angeles Martínez Rico.

Nº 86.002

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos

nº 3/CEX 05/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario procedente del remanente de tesorería, liquidación 2021, por un importe total de 274.755,00 €, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. De créditos	Créditos finales
Prog.	Econ.				
161	632.00	Renovación de Redes en varias calles	0,00 €	+250.000,00 €	250.000,00 €
342	632.01	Cubiertas Gradass campos de Fútbol	0,00 €	+24.755,00 €	24.755,00 €
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		+274.755,00 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera, a la fecha que figura en la firma digital. El Alcalde. Fdo.- Isidoro Gambán Jaén.

Nº 86.324

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/ SUP 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, procedente del remanente de tesorería, liquidación 2021; por un importe de 4.266.287,74 €, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modific. De créditos	Créditos finales
Prog.	Econ.				
132	120.01	Retrib. Básicas Policía Local Grupo A2	14.600,00 €	+ 22.502,55 €	37.102,55 €
132	120.03	Retrib. Básicas Policía Local Grupo C1	553.000,00 €	+ 296.859,47 €	849.859,47 €
132	120.06	Trienios Policía Local	94.000,00 €	+ 64.037,24 €	158.037,24 €
132	121.00	Retrib. Complemento Destino Policía Local	384.000,00 €	+ 163.582,69 €	547.582,69 €
132	121.01	Retrib. Complemento Específico Policía Local	567.000,00 €	+ 412.368,11 €	979.368,11 €
132	121.03	Retrib. Otros Complementos Policía Local	7.000,00 €	+ 13.688,70 €	20.688,70 €
132	151.00	Gratificaciones Policía Local	102.000,00 €	+ 137.349,23 €	239.349,23 €
135	120.01	Retrib. Básicas Protección Civil Grupo A2	21.000,00 €	+ 8.918,41 €	29.918,41 €
135	120.06	Trienios Protección Civil	1.200,00 €	+ 7.957,06 €	9.157,06 €
135	121.00	Retrib. Complem. Destino Protección Civil	5.000,00 €	+ 5.317,21 €	10.317,21 €
135	121.01	Retrib. Complem. Específico Protección Civil	5.000,00 €	+ 5.994,26 €	10.994,26 €
150	120.00	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo A1	52.000,00 €	+ 20.446,57 €	72.446,57 €
150	120.01	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo A2	88.000,00 €	+ 34.945,36 €	122.945,36 €
150	120.03	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo C1	67.000,00 €	+ 27.102,01 €	94.102,01 €
150	120.04	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo C2	280.000,00 €	+ 138.544,75 €	418.544,75 €
150	120.05	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo E	123.000,00 €	+ 26.043,77 €	149.043,77 €
150	120.06	Retrib. Trienios Func. Urbanismo y Vivienda	79.000,00 €	+ 38.705,44 €	117.705,44 €
150	121.00	Retrib. Complem. Destino Func. Urbanismo	288.000,00 €	+ 126.924,91 €	414.924,91 €
920	226.04	Gastos Jurídicos	36.100,00 €	+ 950.000,00 €	986.100,00 €
934	350.00	Intereses Demora de Sentencias	0,00 €	+ 150.000,00 €	150.000,00 €
338	226.98	Delegación de Festejos	210.900,00 €	+ 120.000,00 €	330.900,00 €
165	221.00	Energía Eléctrica	627.000,00 €	+ 500.000,00 €	1.127.000,00 €
340	226.98	Gastos de funcionamiento Delegación de Deportes	49.400,00 €	+ 200.000,00 €	249.400,00 €
920	216.00	Mantenimiento equipos informáticos Serv. Gles.	19.950,00 €	+ 19.000,00 €	38.950,00 €
920	226.02	Publicidad Instituciones Servicios Generales	37.050,00 €	+ 55.000,00 €	92.050,00 €

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modific. De créditos	Créditos finales
Prog.	Econ.				
151	210.00	Reparaciones Infraestructuras Urbanismo	266.000,00 €	+ 375.000,00 €	641.000,00 €
171	213.00	Reparación Manten. Y Conserv. Parques y Jardines	30.000,00 €	+ 100.000,00 €	130.000,00 €
320	212.00	Mantenimiento Instalaciones y Edificios Colegios	19.000,00 €	+ 100.000,00 €	119.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				+ 4.266.287,74 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera, a la fecha que figura en la firma digital. El Alcalde. Fdo.- Isidoro Gambín Jaén.

Nº 86.342

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 29 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía mediante resolución de 19 de julio de 2022 resolvió ordenar la atribución de concejales y concejalas que en el mismo se expresan por el periodo en los que éstos se encuentran ausentes por disfrutar de vacaciones y hasta tanto se produjese su incorporación.

Advertido que el periodo vacacional correspondiente a la concejala Dª Mª del Carmen Toledo Loaiza no quedó reflejado en dicha resolución.

Es por lo expuesto, que en uso de las atribuciones que le confiere a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- En los términos expresados en el cuerpo del presente, se efectúa atribución en favor de Concejales y Concejalas que seguidamente se expresan de la Delegación Especial de Juventud y de la Delegación Especial de Personas Mayores, que ostenta la Concejala Dª Carmen Toledo Loaiza, en los días que se indican:

- Del 1 al 7 de agosto (a.i.), ambas delegaciones especiales se atribuyen a Dª Mª Jose Foncubierta Delgado.

- Del día 8 al 14 de Agosto, (a.i.), se atribuyen a Dª Mª del Mar Suarez Manzanero.

Segundo.- Regirá en todo lo no establecido y modificado según ha quedado expuesto en el apartado que precede el Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019, particularmente en lo que al régimen y alcance que para cada Delegación General o Delegación Especial, según se trate, y en lo que a la delegación de competencias y de firma se refiere. Y en su defecto, se estará a lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por consiguiente:

- Cada Delegación, General o Especial, en favor de cada Concejal o Concejala según lo establecido en el apartado Primero de este Decreto, se ejercerá en los mismos términos que el Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019, con las modificaciones efectuadas por los decretos referidos en el primer párrafo de la parte expositiva del presente decreto.

- El presente Decreto únicamente surtirá efectos para los periodos respectivos de atribución que se realiza según lo establecido en el apartado Primero; restableciéndose a la finalización de los referidos periodos de vacaciones lo establecido en el Decreto citado en el párrafo anterior en lo que fuera afectado.

Tercero.- Antes de iniciar su ausencia, cada uno de los señores Delegado/as Municipales indicados deberán, en la herramienta “Portafirma”, establecer la sustitución de su firma en aquel Concejal designado o aquella Concejala designada para ello en el punto anterior del presente Decreto, con indicación del periodo en el que comienza y concluye dicha sustitución. Por su parte los señores/as Concejal/a designados/as como sustitutos deberán, en la herramienta “Portafirma”, proceder a aceptar dicha sustitución. El Servicio de Informática, caso de presentarse incidencia o duda que dificulte la materialización de dicha sustitución, prestará el apoyo técnico necesario.

Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectados, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta.

Quinto.- Del presente Decreto se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 01-08-2022. LA SECRETARIA GENERAL. FIRMADO: MARIA DOLORES LARRAN OYA.

Nº 86.507

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Bosque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos			
Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
163	22799	Tratamiento RSU	144.273,02
231	22106	Productos farmacéuticos y mater sanitario	6.000,00
931	22708	SPR Premio cobranza	50.968,09
912	100	Retribuciones cargos electos	3896,00
912	16000	Seguridad Social cargos electos	3.021,60
323	63301	Adaptación elevación guardería	20.443,41
165	61901	Adecuación barriada La Vega	5.602,38
334	63901	Revestimiento exterior e interior plaza de toros	29.718,90
334	63902	Aislamiento canalizaciones plaza de toros	2.504,70
342	63903	Impermeabilización y conversión salina piscina infantil	8.669,65
334	63903	Sustitución puerta exterior plaza de toros	6.534,00
342	62503	Ampliación y modernización equipamiento deportivo	6.594,50
929	22610	Responsabilidad patrimonial	64.148,09
Total importe modificación;			360.403,69 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

11/08/22. La Alcaldesa. Fdo.: Pilar García Carrasco.

Nº 89.323

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACIONES: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI-1959